

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 de noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETyV)**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9030/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

Nos informa nuestro Órgano Técnico que, el 25 de octubre de 2000 se crea el CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETy V) según decreto número 393, capítulo II, artículo 7 publicado en el Periódico Oficial del Estado como un Organismo Técnico especializado de carácter consultivo descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Este organismo tiene como objetivo analizar y discutir los problemas de autotransporte de personas en el territorio de Estado, y específicamente en el área metropolitana de Monterrey para proponer al titular del Ejecutivo medidas para su mejoramiento, además de establecer los mecanismos de coordinación, comunicación e intercambio de información con entidades públicas y privadas, relacionadas con la solución de los problemas del transporte urbano.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013
--

Gestión Financiera	Total
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o

realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
 - III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera;
 - IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETyV) presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETyV) al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
 (pesos)

ACTIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 2,164,929	\$ 4,146,991	\$ (1,982,062)
Bancos / dependencias y otros	2,164,929	4,146,991	(1,982,062)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	69,878	138,321	(68,443)
Cuentas por cobrar	69,878	138,321	(68,443)
Total de activos circulantes	\$ 2,234,807	\$ 4,285,312	\$ (2,050,505)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles	\$ 9,714,007	\$ 9,619,111	\$ 94,896
Mobiliario y equipo de administración	7,803,547	7,708,651	94,896
Equipo de transporte	920,260	920,260	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	990,200	990,200	-
Activos intangibles	308,694	308,694	-
Software	308,694	308,694	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(9,451,173)	(9,322,899)	(128,274)
Total de activos no circulantes	\$ 571,528	\$ 604,906	\$ (33,378)
Total de activos	\$ 2,806,335	\$ 4,890,218	\$ (2,083,883)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(pesos)

PASIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,098,535	\$ 1,272,465	\$ (173,930)
Proveedores	536,586	10,711	525,875
Retenciones y contribuciones	559,063	1,200,195	(641,132)
Otras cuentas por pagar	2,886	61,559	(58,673)
Total de pasivo circulante	1,098,535	1,272,465	(173,930)
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a largo plazo	251,826	282,275	(30,449)
Total de pasivo no circulante	\$ 251,826	\$ 282,275	\$ (30,449)
Total de pasivo	\$ 1,350,361	\$ 1,554,740	\$ (204,379)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 40,516,415	\$ -	\$ 40,516,415
Aportaciones	40,516,415	-	40,516,415
Patrimonio generado	(39,060,441)	3,335,478	(42,395,919)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,957,429)	341,871	(2,299,300)
Resultado de ejercicios anteriores	(43,178,172)	-	(43,178,172)
Superávit o déficit acumulada	(8,339,345)	-	(8,339,345)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	14,414,505	-	14,414,505
Reservas	-	2,993,607	(2,993,607)
Hacienda pública / patrimonio	\$ 1,455,974	\$ 3,335,478	\$ (1,879,504)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 2,806,335	\$ 4,890,218	\$ (2,083,883)

ESTADO DE ACTIVIDADES
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

INGRESOS	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 6,085,171	\$ 7,878,904	\$ (1,793,733)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	6,085,171	7,878,904	(1,793,733)
Otros ingresos	2,861,543	10,291,800	(7,430,257)
Otros ingresos	2,861,543	10,291,800	(7,430,257)
Total de ingresos (SIC 1)	\$ 8,946,714	\$ 18,170,704	\$ 9,223,990
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 10,762,344	\$ 17,969,688	\$ (7,207,344)
Servicios personales	7,818,202	8,993,698	(1,175,496)
Materiales y suministros	405,955	348,183	57,772
Servicios generales	2,538,187	8,627,807	(6,089,620)
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública (SIC 1)	-	(97,175)	(97,175)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias (SIC 1)	141,779	133,921	(7,878)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas (SIC 1)	141,779	133,921	(7,878)
Total de gastos y otras pérdidas (SIC 1)	\$ 10,904,143	\$ 18,006,434	\$ 7,102,291
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios (SIC 1)	(1,957,429)	164,270	2,121,699
Ahorro / desahorro neto del ejercicio (SIC 1)	\$ (1,957,429)	\$ 164,270	\$ 2,121,699

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DEL 2013 AL 2012
(pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 46,591,574	\$ (45,802,058)	\$ 2,381,692	\$ 3,171,208
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro (SIC 2)	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto (SIC 3)	-	-	-	-
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 46,591,574	\$ (43,420,366)	\$ 164,270	\$ 3,335,478
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(1,957,429)	(1,957,429)
Otras variaciones del patrimonio neto (SIC 4)	-	-	77,925	77,925
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013 (SIC 5)	\$ 46,591,574	\$ (43,420,366)	\$ (1,715,234)	\$ 1,455,974

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DEL 2013 AL 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación origen		
Origen		
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	\$ 8,946,714	\$ 54,606
Transferencias internas y asignaciones al sector público	6,085,171	54,606
Otros ingresos y beneficios	2,861,543	-
Aplicaciones (SIC 6)	10,762,344	109,664
Servicios personales	7,818,202	-
Materiales y suministros	405,955	-
Servicios generales	2,538,187	-
Flujo neto de efectivo por actividades de operación (SIC 7)	10,762,344	109,664
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	-	(424,008)
Otros	-	(424,008)
Aplicación	30,296	-
Construcciones en proceso (Obra Pública)	33,378	-
Otros	(2,882)	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(30,496)	(424,008)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	68,443	809,634
Incremento de otros pasivos	-	809,634
Disminución de activos financieros	68,443	-
Aplicación	204,379	-
Disminución de otros pasivos	204,379	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(135,936)	809,634
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(1,982,062)	549,896
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	4,146,991	3,597,095
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 2,164,929	\$ 4,146,991

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

- (1) En el estado de situación financiera algunos rubros presentan en la columna de variación signo contrario.
- (2) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro, en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$0 debiendo ser \$164,270.
- (3) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón otras variaciones al patrimonio neto, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto \$0 debiendo ser \$2,381,692, así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$0 debiendo ser (\$2,381,692).
- (4) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón otras variaciones al patrimonio neto, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto \$0 debiendo ser \$242,195, así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$0 debiendo ser (\$164,270).
- (5) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto (\$43,420,366) debiendo ser (\$43,178,171), así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto (\$1,715,234) debiendo ser (\$1,957,429).
- (6) En el estado de flujo de efectivo en el total de aplicaciones del flujo de efectivo de las actividades de la operación, en la columna de 2012 no muestra la integración del importe.
- (7) En el estado de flujo de efectivo en el renglón flujo neto de efectivo por actividades de operación, en la columna 2013 presenta incorrecto \$10,762,344 debiendo ser (\$1,815,630); así mismo en la columna 2012 presenta incorrecto \$109,664 debiendo ser \$164,270.

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a)	Activo	\$ 2,806,335
b)	Pasivo	1,350,361
c)	Hacienda Pública/Patrimonio	1,455,974
d)	Ingresos	8,946,714
e)	Gastos y otras pérdidas	10,904,143

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por el Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de

Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

El Consejo tiene como objetivo analizar y discutir los problemas de auto transporte de personas en el territorio del Estado, y específicamente en el área metropolitana de Monterrey para proponer al titular del Ejecutivo medidas para su mejoramiento, además de establecer los mecanismos de coordinación, comunicación e intercambio de información con entidades públicas y privadas, relacionadas con la solución de los problemas del transporte urbano.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Consejo son los siguientes:

Tipo	Nombre	Unidad de Medida	Meta 2013	Comportamiento (Indicador/Meta)	Variación	Resultado Último Año (2012)
Programático	Asesoría a Gobierno del Estado	Horas Hombre	2,690	2,860	170	9,202
Programático	Asesoría / Estudios a Municipios	Horas Hombre	2,150	2,653	503	4,100
Programático	Proyectos de Investigación	Horas Hombre	4,840	5,348	508	6,101

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet (artículos 23 y 27).

b) Realizar la baja de bienes muebles (artículo 28).

III. Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- e) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

IV. Disposición de la Información financiera

- a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, económica, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).

b) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).

c) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

Acción Emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Generales

Penas, multas, accesorios y actualizaciones

2. Observamos un posible daño al Patrimonio del Consejo por \$46,986 correspondiente a recargos y actualizaciones, derivado de enterar de manera extemporánea el Impuesto Sobre la Renta (Salarios) e Impuesto al Valor Agregado (Servicio), contraviniendo a lo dispuesto en los artículos 113 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2013, así como 1-A fracción II y penúltimo párrafo y 5, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

A continuación se muestra su integración:

<u>Período</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Recargo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Importe</u>
Oct y Dic-12	24-mayo-13	\$ 32,636	9,681	\$ 42,317
Dic-12	3-mayo-13	2,104	750	2,854
Total		\$ 34,740	\$10,431	\$ 45,171

Acción Emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011 y 2012.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones en trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las observaciones que dieron lugar.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no. El Órgano Fiscalizador

continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2013.

QUINTO: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones en trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2013 del **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, se desprende la existencia de 1 observación (N° 2) que es susceptible de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$45,119 (cuarenta y cinco mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) derivados de posibles daños al patrimonio por enterar en forma extemporánea retenciones del ISR e IVA. Esta cantidad está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte

de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado.

En virtud las circunstancias en que los montos indicados se originan, así como la magnitud de los mismos, se estima que hay suficientes elementos para considerar que no hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse. Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 2 respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos

presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013**, del del **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013 del del CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPEIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ